

MAYO 2013

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MAYO DE 2013
ACTA NO. 16**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura de la Colonia Emiliano Zapata etapa 1 en esta ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta de Nomenclatura de la Colonia Emiliano Zapata etapa 1 en esta ciudad.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura de la Colonia Emiliano Zapata Etapa 1"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles de la Colonia Emiliano Zapata Etapa 1, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona física Lic. Edgar Rodolfo Oláiz Ortíz, Director Administrativo de Fomerrey, está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra la Colonia cuenta con los siguientes expedientes catastrales 30-000-021, 30-000-084, 30-000-085, 30-000-082.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas de **la Colonia Emiliano Zapata Etapa 1**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Camino a San José de los Sauces, al Sur con Emiliano Zapata Etapa 2; al Oriente con Emiliano Zapata Etapa 3; y al Poniente con Propiedad Privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 13 días del mes de Mayo del año 2013. REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL; REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL.
RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del punto de acuerdo relativo a la propuesta de ratificación y modificación de los acuerdos aprobados en el punto 3 del orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad de fecha 08 de enero del año actual.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el punto de acuerdo relativo a la propuesta de ratificación y modificación de los acuerdos aprobados en el punto 3 del orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad de fecha 08 de enero del año actual..

A continuación se transcribe el punto de acuerdo en mención.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, 74, fracción XV, y 100, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración el presente **punto de acuerdo relativo a la propuesta de Ratificación y Modificación de los acuerdos aprobados en el punto 3 del orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad de fecha 08 de Enero del año actual**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de este Municipio, llevada a cabo el 08 de Enero de la anualidad que corre, dentro del punto 3 del orden del día, se aprobó en votación económica por mayoría del pleno: **(i)** Autorizar al Presidente Municipal, así como al Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, a llevar a cabo todos los trámites administrativos y suscribir los documentos necesarios a efecto de formalizar la recepción de parte de los propietarios de los inmuebles con expedientes catastrales 34-000-092, 34-000-093 y 34-000-094, a favor de este Municipio, las porciones de esos inmuebles que sean necesarios para conformar un solo cuerpo con una superficie de 5 hectáreas, ubicado en la esquina Norte de Libramiento Noreste con un frente de 220.00 metros con el Libramiento y 230 metros de fondo. **(ii)** En virtud de que el Municipio se verá favorecido con la aportación de las áreas de los inmuebles señalados en el acuerdo anterior, dichas superficies serán tomadas en cuenta como aportación anticipada de áreas municipales que en futuros desarrollos de Fraccionamientos realicen en este Municipio las personas físicas o morales que los propietarios de los multicitados inmuebles designen. **(iii)** Autorizar el realizar las subdivisiones y demás trámites administrativos que sean necesarios para conformar un solo cuerpo con las medidas y áreas solicitadas por el Gobierno del Estado de Nuevo León. **(iv)** Una vez formalizada la recepción de las áreas de los inmuebles ya descritas anteriormente, y sea conformado un solo cuerpo con una superficie de 5 hectáreas, y antes de que sea destinado al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines, se autoriza al Presidente Municipal así como al Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, a llevar a cabo todos los trámites administrativos y suscribir los documentos necesarios a efecto de formalizar la donación a favor del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, del inmueble antes referido, para que en ese lugar sea llevado a cabo la construcción del Hospital Regional por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, una vez que se iniciaron los trámites correspondientes a fin de formalizar lo señalado en el párrafo anterior, el representante legal del propietario del inmueble identificado catastralmente con el número 30-000-092, a saber, la empresa Urbanizadora Beta, S.A. de C.V., presentó un escrito al Municipio en el cual autorizaba a esta Municipalidad a iniciar con los trabajos respectivos al levantamiento topográfico y demás estudios que se necesiten para llevar a cabo la cesión de lo descrito anteriormente, resultando que solamente el inmueble identificado con el expediente catastral número 30-000-092 era necesario para dicha formalización, después de la subdivisión respectiva. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el Arco Vial (Libramiento Noreste) entre la Avenida Raúl Salinas Lozano y Camino a las Pedreras y se requiere una superficie de 52,826.10m², con frente al Libramiento de 200 metros y de fondo 279.22 metros.

Ahora bien y toda vez que la superficie con la que cuenta el inmueble mencionado en el párrafo anterior es la requerida por el Gobierno del Estado de Nuevo León, para la construcción e instalación de un Hospital Regional por parte del mismo Gobierno del Estado a través de Servicios de Salud de Nuevo León, con lo cual se facilitará el acceso a los diversos programas de salud que se otorgan a la comunidad de este Municipio, es por tal motivo que se solicita la modificación de los acuerdos aprobados en el punto 3 del orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad de fecha 08 de Enero del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se apruebe la modificación de los acuerdos aprobados en el punto 3 del orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad de fecha 08 de Enero del año en curso, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autoriza al Presidente Municipal, así como al Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, a llevar a cabo todos los trámites administrativos y suscribir los documentos necesarios a efecto de formalizar la recepción de parte del propietario del inmueble identificado con el expediente catastral número 34-000-092, a favor de este Municipio, una porción de dicho inmueble con una superficie de 52,826.10 M2, ubicado sobre el Libramiento Noreste, entre las calles de Raúl Salinas y Camino a las Pedreras, en este Municipio, con un frente al Libramiento de 200 metros aproximadamente, y con un fondo de 279 metros aproximadamente..

SEGUNDO: En virtud de que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León se verá favorecido con la aportación del área descrita en el acuerdo anterior, dicha superficie será tomada en cuenta como aportación anticipada de área municipal que en futuros desarrollos de Fraccionamientos, realicen en este Municipio las personas físicas o morales que el propietario del multicitado inmueble designe.

TERCERO: Se autoriza el realizar las subdivisiones y demás trámites administrativos que sean necesarios para conformar un solo cuerpo con las medidas y áreas solicitadas por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Una vez formalizada la recepción del área del inmueble ya descrito anteriormente a favor del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y antes de que sea destinado al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines, se autoriza al Presidente Municipal así como al Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, a llevar a cabo todos los trámites administrativos y suscribir los documentos necesarios a efecto de formalizar la donación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que en ese lugar sea llevado a cabo la construcción del Hospital Regional por parte del mismo Gobierno del Estado de Nuevo León.

En el entendido que el demás contenido del punto 03 del orden del día, de la acta 07 correspondiente a la Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado de fecha 08 de Enero del año que transcurre, quedará en los mismos términos.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 13 días del mes de Mayo del año 2013. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL.

RUBRICAS

MAYO 2013

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MAYO DE 2013
ACTA NO. 17**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Mayo del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para someter a consulta pública las Iniciativas de reformas por modificación, adición. Y derogación al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública las Iniciativas de reformas por modificación, adición. Y derogación al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

A continuación se transcribe la propuesta para someter a consulta pública las iniciativas de reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1, 74, fracción I inciso B), 101, 102 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública las iniciativas de reformas

por modificación, adición y derogación al Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 18 de mayo de 2011, apareció publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el Decreto número 200, en el cual en su artículo segundo se expide la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo del Estado de Nuevo León, en el Octavo Transitorio de dicha Ley, se estableció que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado deberán de expedir o modificar en su caso, los Reglamentos correspondientes, en los términos del Decreto dentro de los ciento ochenta días siguientes al de la entrada en vigor del mismo.

Posteriormente en fecha 26 de diciembre de 2011, apareció publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, el decreto número 291, en el cual en su artículo único se reforma por modificación el artículo octavo transitorio del decreto mencionado en el párrafo anterior, para quedar de la siguiente manera, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado deberán de expedir o modificar, en su caso, los Reglamentos correspondientes, en los términos del presente Decreto dentro de los doscientos setenta días siguientes a la entrada del vigor del mismo.

En contra de la Ley mencionada en el primer párrafo, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una Controversia Constitucional, la cual en fecha 14 de febrero del año actual fue resuelta en los siguientes términos, (i) es procedente pero infundada la controversia constitucional. (ii) Se sobresee en la controversia constitucional respecto del artículo Octavo Transitorio del Decreto 200 publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciocho de mayo de dos mil doce. Y (iii) se reconoce la validez de todos los artículos impugnados de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el dieciocho de mayo de dos mil once.

Ahora bien y toda vez que ya fue resuelta la Controversia mencionada en el párrafo anterior, es por lo que a fin de dar cumplimiento al artículo Octavo Transitorio del Decreto 200 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 18 de mayo de 2011, así como al decreto número 291 publicado en el Órgano Informativo de esta Entidad Federativa, el día 26 de diciembre de 2011, en el cual se reforma por modificación dicho transitorio, es por lo que se propone someter a consulta pública las iniciativas de reformas por modificación, adición y derogación al actual Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

TERCERO.- Que los artículos 29, fracción IV y 31 fracción VI, del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

CUARTO.- Que por su parte el artículo 168, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, y 74, fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba someter a consulta pública las iniciativas de reformas por modificación, adición y derogación al actual Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

SEGUNDO.- Las iniciativas de reformas por modificación, adición y derogación al actual Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de General Escobedo Nuevo León, estará disponible y se recibirán durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Mayo del 2013. SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REGIDORA, NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. **RUBRICAS**